

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**8008** *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 261/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa Nieto González.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 261/1985, promovido por doña María Teresa Nieto González, sobre adjudicación de la plaza de médico ayudante de Ginecología en Salamanca, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por doña María Teresa Nieto González contra la Administración del Estado, anulamos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de enero de 1984, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Adjudicación de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, de 11 de diciembre de 1982, que también se anula, y declaramos: Primero: Que la actora tiene derecho a ser nombrada para ocupar plaza de médico ayudante de Ginecología de Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, convocada por la Dirección Provincial del INSALUD de Salamanca, el día 15 de mayo de 1982; y segundo: Que igualmente la demandante tiene derecho a que la Administración Pública le abone la cantidad correspondiente a las retribuciones que por dicha plaza hubiera percibido de haberle sido adjudicada en el momento de la resolución del concurso-oposición convocado al efecto, hasta que sea nombrada de hecho para su ocupación y cuyo importe se determinará en período de ejecución de sentencia; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 22 de enero de 1986. P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General del Instituto Nacional de la Salud.

**8009** *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1985, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Hernández Trujillo y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1985 por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 66/1985, promovido por don Manuel Hernández Trujillo y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, con rechazo de las causas de inadmisibilidad alegadas por la parte demandada, debemos estimar y estimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Manuel Hernández Trujillo, don Pedro López González, don Antonio González Álvarez, don Andrés M. Hernández García, don Juan Llanos González, don Manuel Tena Herrera, don Juan de la Rocha Delgado y doña María Dolores Cadarso Piñero contra los actos presuntos inicialmente identificados, que anulamos por no ser conformes a derecho y declaramos el derecho que tienen a que les sea reconocido el coeficiente 3,3 y el nivel de proporcionalidad 8, como integrantes de la Escala Técnico Auxiliar de Sanidad, con efectos económicos desde el 1 de febrero de 1979, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**8010** *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 193/1985, interpuesto contra este Departamento por don Eugenio de la Guerra Hernández.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 193/1985, promovido por don Eugenio de la Guerra Hernández, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido: Estimar, en parte, el recurso interpuesto por don Eugenio de la Guerra Hernández contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su alzada contra la Resolución de 18 de septiembre de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo. Anular parcialmente dicho acto por no ser conforme a derecho, en cuanto impone la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un año. Dejar reducida ésta al tiempo de tres meses. No hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario.

**8011** *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.918, interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Mercantil Pastificio Lau, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.918, promovido por la «Compañía Mercantil Pastificio Lau, Sociedad Anónima» sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.918 interpuesto contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 9 de abril de 1983, debiendo revocar como revocamos dejándolo sin efecto el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, al haber caducado el expediente; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**8012** *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1570/1985, interpuesto contra este Departamento por don Julián Besada Olortegui.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1570/1985, promovido por don Julián Besada Olortegui sobre adjudicación de la plaza de Médico titular de Guadalema de los Quinteros-El Palmar de Troya, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad aducido, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Julián Besada Olortegui contra la desestimación de su solicitud de ser nombrado Médico titular en propiedad de la plaza de Guadalema de los Quinteros, solicitud desestimada por silencio del Ministerio de Sanidad y Consumo frente a su recurso de 8 de noviembre de 1983. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.